

O R D E N A N Z A N° 44/93

CRESPO - E.RIOS, 19 de Noviembre de 1993

V I S T O:

La solicitud de donación de un terreno realizada por la "FUNDACION SOLIDARIDAD", según Expte.N° 765/93, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6/9/1993, comparecen en nombre de la "FUNDACION SOLIDARIDAD", las señoras Pilar de Oneto y Mary de Jacobi, en carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, solicitando la donación de un terreno para la construcción de un local para reuniones y trabajos, así como depósito de elementos ortopédicos.-

Que con fecha 15/9/1993, se agrega copia del Acta Constitutiva de la Fundación, que fue presentado para su inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas el día 10/9/1993.-

Que conforme surge del objeto de la Fundación, descriptos en el Artículo Segundo del Acta Constitutiva, son estos benéficos, de caridad y fomento, debiendo tales fines altruistas tener el correlativo apoyo y colaboración del Municipio.-

Que la Municipalidad de Crespo posee un terreno baldío en calle Laurencena esquina Alberdi, con superficie total de 269,50 m2., Partida N° 120620-8, inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná el 21/5/1991 bajo Matrícula N° 158001, Sección Dominio Urbano.-

Que tal inmueble fue donado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a este Municipio, con destino a la construcción de un salón comunitario, siendo facultad

///

///

de esta comuna ceder el mismo a una institución benéfica para tales fines.-

Que tal donación debe estar condicionada a la existencia de la entidad y en caso de disolución de la Fundación, el dominio debe revertirse a la Municipalidad de Crespo.-

Que previo a la instrumentación de la escritura traslativa del dominio, que será a cargo de la donataria, ésta deberá acreditar la inscripción definitiva por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dónase a la "FUNDACION SOLIDARIDAD" con domicilio en la Ciudad de Crespo, el inmueble ubicado en calle Laurencena esquina Alberdi de esta Ciudad, Partida Nº 120620-8, Manzana Nº 166, Lote 1, con superficie total de 269,50 m2., según plano de mensura Nº 59257, inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná con fecha 21 de Mayo de 1991 bajo Matrícula Nº 158001, Sección Dominio Urbano.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los gastos de escrituración serán a cargo de la donataria, debiendo instru-

mentarse cuando se acredite la inscripción definitiva de la entidad, ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que en caso de disolución de la enti-

///

///

dad beneficiaria, el dominio se revertirá a favor de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-